

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

El 14 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 197 la Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Asimismo, en el BOJA extraordinario núm. 5, de 24 de marzo de 2026, se ha publicado el Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, fijando dicha convocatoria para el domingo 17 de mayo de 2026.

Vistos los certificados plenarios de los municipios que se detallan a continuación, que acreditan la imposibilidad de celebrar uno de sus dos días festivos en la fecha inicialmente acordada por razones justificadas de interés público y seguridad ciudadana como consecuencia de la circunstancia sobrevenida que se concreta en la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía el día 17 de mayo de 2026, y con el fin de garantizar una correcta ejecución de los servicios municipales correspondientes y de las fuerzas de seguridad durante la celebración de los actos programados, tanto los festivos como los electorales, y evitar las posibles repercusiones que pudieran derivarse de su celebración conjunta, se procede a la modificación del anexo de la citada resolución:

Primero. Modificación de las fiestas locales de los siguientes municipios que, si bien constan correctamente incluidas en el anexo de la Resolución de 6 de octubre de 2025, se ha acreditado mediante los correspondientes acuerdos del pleno la necesidad de modificar uno de sus días festivos:

En la página 13517/10, donde dice:

«Escacena del Campo 18 de mayo 17 de agosto»

Debe decir:

«Escacena del Campo 1 de junio 17 de agosto»

En la página 13517/13, donde dice:

«Almogía 6 de abril 18 de mayo»

Debe decir:

«Almogía 6 de abril 11 de mayo»

y donde dice:

«Guaro 18 de mayo 31 de agosto»

Debe decir:

«Guaro 25 de mayo 31 de agosto»

En la página 13517/15, donde dice:

«Campana, La 18 de mayo 10 de septiembre»

Debe decir:

«Campana, La 11 de mayo 10 de septiembre»

En la página 13517/16, donde dice:
«Molares, Los 18 de mayo 29 de julio»
Debe decir:
«Molares, Los 15 de mayo 29 de julio»

y donde dice:
«Villaverde del Río 18 de mayo 8 de septiembre»
Debe decir:
«Villaverde del Río 1 de junio 8 de septiembre»

Sevilla, 20 de abril de 2026.- El Director General, Luis Roda Oliveira.